



LA COOPERACIÓN DIRECTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación

Córdoba, Mayo de 2004

ÍNDICE.

I. FUNDAMENTACIÓN.

- a) Definición y concepto.
- b) El ámbito de los Ayuntamientos en la cooperación directa.
- c) Instrumentos de la cooperación directa.

II. A MODO DE FUNCIONAMIENTO.

I. FUNDAMENTACIÓN.

a) Definición y concepto.

Se entiende por Cooperación Directa Municipal, aquellas acciones de Cooperación para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo, Ayuda Humanitaria o Acción Institucional ejecutadas o co-ejecutadas por los distintos departamentos, empresas u organismos del Ayuntamiento de Córdoba.

Sobre esta definición, podemos hacer las siguientes aclaraciones:

Acerca del ámbito. La cooperación directa, tal y como se refleja en la definición anterior, puede contener acciones de Cooperación para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo, Ayuda Humanitaria o Acción Institucional. La diferencia respecto a las acciones de cooperación indirecta en esta misma materia, se centra en la responsabilidad respecto a las acciones programadas: cuando en la cooperación indirecta el aporte del Ayuntamiento es la prestación de recursos (financieros y/o no financieros), en la cooperación directa la institución se compromete en la ejecución de las actividades programadas.

Acerca de los actores. Las actividades programadas son co-ejecutadas por el Ayuntamiento de Córdoba junto a algún agente: ya sea un socio local de un país del Sur, una entidad multilateral, o uno o varios agentes del Norte y/o del Sur para un trabajo común – trabajo en red-.

Acerca de la coordinación. La cooperación directa municipal no se realizará exclusivamente desde la Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación, sino que contará con los diversos aportes de los departamentos, empresas y organismos municipales. No obstante, la coordinación de estas acciones, se realizará a través de esta Delegación Municipal, tanto a nivel interno municipal (con el resto de los departamentos municipales), como con las organizaciones externas involucradas en estas acciones..

A continuación se expone un pequeño resumen de cada tipo de cooperación, así como un cuadro de la estructura de la cooperación en el Ayuntamiento de Córdoba:

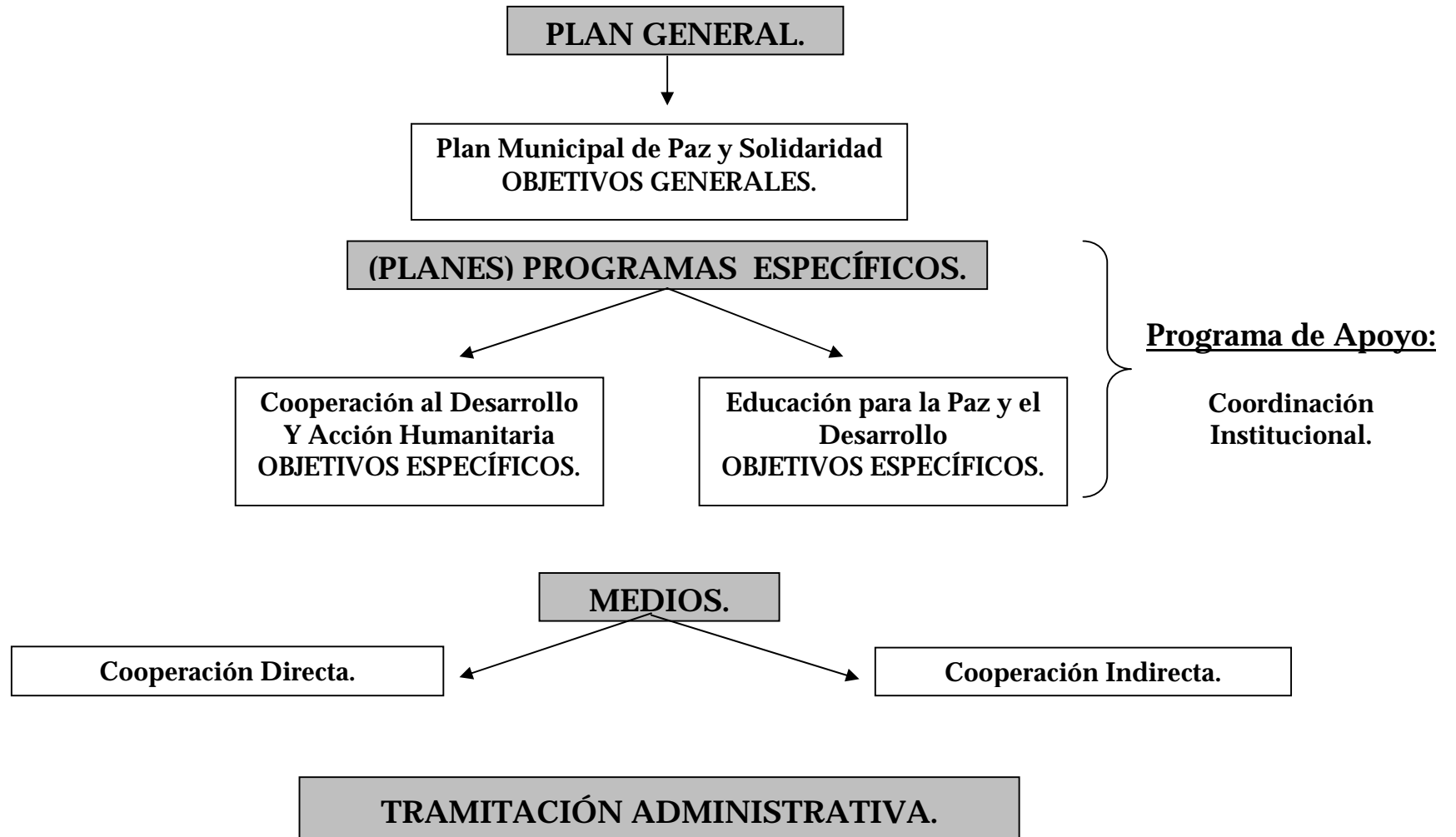
Cooperación Indirecta: Cualquiera de las acciones referentes a la 'cooperación al desarrollo', 'educación para la paz y el desarrollo' y acción humanitaria', ejecutada por un tercero con apoyo (generalmente financiero) del Ayuntamiento, independientemente de que haya sido aprobado por convocatoria abierta de subvenciones, o por una concesión puntual. Se puede realizar a través de:

- ONGDs.
- Universidad.
- Institutos de enseñanza.
- Fondo de Municipios.
- Sindicatos.

Cooperación Directa: Cualquiera de las acciones anteriores, ejecutada o co-ejecutada por cualquier departamento, empresa u organismo del Ayuntamiento de Córdoba. Se puede realizar JUNTO A:

- Un socio local de un país empobrecido.
 - Entidades Multilaterales (agencias de NNUU, Banco Mundial, etc.)
- En colaboración/coordinación con agentes del Norte para un trabajo común en el Sur (trabajo en red).

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.



b) El ámbito de los Ayuntamientos en la cooperación directa.

Desde el ámbito de lo municipal se puede acometer cualquier tipo de acción directa de cooperación al desarrollo, de educación para el desarrollo y de ayuda humanitaria, no existiendo ningún impedimento legal para emprender acciones en estos sentidos.

No obstante, es conveniente encontrar un espacio propio o característico de las entidades locales, que sea complementario a los espacios que ya ocupan otros actores sociales en el terreno de la cooperación internacional. La especialización de los Ayuntamientos –basada en su ‘saber hacer’- y en la coordinación social e inter/intramunicipal, serán dos rasgos fundamentales que pueden orientar la acción directa de un Ayuntamiento en el ámbito de la cooperación.

Tres potencialidades de los Ayuntamientos pueden serle propias dentro del conjunto de actores que trabajan en la cooperación – entendida en su sentido más amplio - :

- 1) **La gestión de lo público/municipal (institucional).** La trayectoria y la experiencia de un Ayuntamiento en la gestión del espacio público local, y el potencial humano e institucional de sus diversos servicios, empresas y organismos, junto a la potencialidad de tratarse de un ente público, hacen de cualquier Ayuntamiento una institución capaz de ofrecer a municipios del Sur diversas posibilidades de fortalecimiento municipal. Algunos ejemplos de estas acciones pueden ser la gestión técnica municipal (sistemas de gestión contable o financiera, servicios públicos,...); formación profesional y talleres de empleo; vivienda e infraestructura urbana; ordenamiento territorial; abastecimiento y depuración de aguas; sistemas de tratamiento de residuos (basura); protección del medio ambiente; economía local; etc.
- 2) **La gestión de lo público/político (social).** Por otro lado, los Ayuntamientos pueden hacer una apuesta por la democracia, - la cual no radica exclusivamente en las instituciones públicas -, en el seno de diversos sectores y movimientos sociales. El apoyo a movimientos excluidos (campesinos sin tierra, sectores de población excluidos o en conflicto, corrientes de pensamiento en regímenes dictatoriales...), la formación de alternativas políticas, adquisición de instrumentos pedagógicos, etc., pueden ser ejemplos de este tipo de cooperación.
- 3) **La cercanía social.** Éste es un aspecto fundamental en el papel que puede desempeñar una municipalidad en materia de cooperación. Existen diversos ámbitos:
 - Parece razonable que sean las instancias públicas más cercanas al ciudadano las que hagan accesible al grueso de la población el interés por la realidad social de los países empobrecidos, y susciten el compromiso social y hábitos de vida alternativos. Estas acciones pueden estar encaminadas tanto a sectores más determinados de la población, como al ‘gran público’ procurando la sensibilización de la ciudadanía en general.
 - Por otra parte, el papel de una municipalidad puede ser muy importante en el fomento de redes ciudadanas, de puesta en contacto de organizaciones y/o redes del Sur con organizaciones y/o redes del Norte, de coordinación con ONGDs para emprender acciones conjuntas, o en la participación en redes internacionales con entidad propia.

Cualquier institución pública o privada debe conocer sus potencialidades y desarrollar políticas internas para desarrollarlas: es decir, captar ciertos grados de especialización institucional acorde con sus capacidades. Un Ayuntamiento, por tanto también debe acumular parcelas de actuación que puedan impulsar iniciativas no cubiertas por otros agentes de cooperación:

- Proyectos de cooperación al desarrollo en temáticas no cubiertas.
- Ayuda humanitaria y de emergencia.
- Proyectos de instauración democrática.
- Denuncia de violaciones de DDHH y presión política.
- Otras actividades de sensibilización, educación para el desarrollo o investigación.

c) Instrumentos de la cooperación directa.

Existen diversas formas mediante las cuales una Corporación Local puede establecer lazos de cooperación. Los instrumentos de cooperación deberán articularse en torno a las prioridades marcadas en los Programas Específicos que contenga el Plan Municipal de Paz y Solidaridad en vigencia.

c.1. Cooperación para el desarrollo en el ámbito de las relaciones internacionales

El hermanamiento es un vínculo entre entes locales (normalmente municipios, pero también comarcas, mancomunidades, distritos, etc.) que tienen la voluntad de *compartir* valores y recursos. Un hermanamiento debe suponer el establecimiento de un marco estable de cooperación, en su sentido más amplio de *'operar con'*.

No obstante, para que un hermanamiento tenga sentido debe evitarse que quede reducido a un carácter meramente simbólico o protocolario; procurando, por el contrario, un tipo de cooperación más allá de la mera financiación de proyectos. Esta cooperación ha de suponer un intercambio global y sectorial: por una parte estableciendo una *relación entre instituciones* de cada una de las localidades, y por otra, *entre diferentes sectores de la sociedad civil*. La primera hace posible una cooperación orientada hacia tareas específicamente municipales (formación y asesoramiento en administración y gestión, mejora de recursos humanos y técnicos, servicios municipales (infraestructura urbana, ordenamiento territorial, abastecimiento de aguas, recogida y tratamiento de residuos, etc.) actividades culturales y deportivas, etc.). La segunda promueve la participación del tejido social de las dos localidades, y propicia un marco y una base verdaderamente cooperativa que puede impregnar a ONGDs, sindicatos, y colectivos sociales, así como a la ciudadanía en general.

En la actualidad el Ayuntamiento de Córdoba mantiene los siguientes hermanamientos:

- Fez (Marruecos).
- Kairouam (Egipto).
- Smara (Sáhara – R.A.S.D.).
- La Habana Vieja (Cuba).
- Córdoba de Veracruz (México).
- Córdoba (Argentina).
- Bujara (Uzbequistán).
- Damasco (Siria).
- Lahore (Pakistán).

Bajo estos parámetros es necesario ampliar el marco, y hablar más de contenido de las relaciones internacionales, y dejar para un segundo plano el tipo de herramientas utilizadas para llevarlas a cabo. En este sentido es preciso hablar de cuál es el marco de unión, qué intercambio cultural se realiza, qué intercambio de experiencias, cómo se pueden enriquecer mutuamente los dos pueblos, etc. Además no sólo se han de tener en cuenta a los 'hermanamientos' (a pesar de ser el vínculo de relaciones más estrecho y con un marco de trabajo más amplio entre dos pueblos), sino a cualquier tipo de relaciones internacionales (redes internacionales, protocolos de hermanamiento, cartas de entendimiento, etc.) que unan a dos pueblos en un soporte de trabajo conjunto.

En la actualidad el Ayuntamiento de Córdoba mantiene los siguientes cartas de intención y protocolos:

- Jauja (Perú).
- San Carlos (Río de San Juan – Nicaragua)
- Juigalpa (Chontales – Nicaragua).
- Yan-Tai (China).
- Blagoevgrad (Bulgaria).
- Nazareth (Palestina).
- Meknes (Marruecos).
- Xian (China).
- Belén (Palestina).
- Córdoba (Filipinas).
- Cochabamba (Bolivia).

c.2.- Educación para el desarrollo y sensibilización.

En este aspecto es donde el Ayuntamiento de Córdoba tiene más experiencia en desarrollar proyectos de manera directa. Los diferentes proyectos como 'Solidaridad tarea de todos y todas', 'Curso de formación de mediadores en educación para la paz y el desarrollo', 'convocatoria de becas para la paz y el desarrollo', etc. son claros ejemplos de cooperación directa del Ayuntamiento de Córdoba en materia de Educación para la Paz y el Desarrollo. Proyectos que aprovechen las capacidades de colegios e institutos, que fomenten en mayor medida las capacidades de la televisión municipal, ciclos de conferencias, presentaciones de libros e investigaciones, etc. son proyectos en los que el Ayuntamiento ha ido profundizando en gran medida, y con los que ha abierto diferentes cauces de cooperación directa en los que se podría seguir incidiendo.

c.3. Acción (Ayuda) humanitaria.

Ya existen varias iniciativas contempladas en el Plan Municipal de Paz y Solidaridad en relación a la acción humanitaria que habrá que examinar y reforzar, en la medida que se estimen prioritarias:

- Creación de la Red Local de Ayuda de Emergencia
- Constitución del Fondo de Reserva para Ayuda de Emergencia

Por otro lado se pueden prever acciones de ayuda alimentaria, otras acciones humanitarias preventivas, de apoyo a damnificados por conflictos bélicos - desplazados o refugiados - o naturales, ayudas de emergencia, etc.

c.4. Acción institucional.

El Ayuntamiento realiza una serie de actividades que no quedan circunscritas bajo los límites de las áreas anteriores. Las actividades realizadas desde este Programa de Apoyo Específico irán en torno a hacer presente la política de cooperación, paz y solidaridad en la estructura municipal, a incrementar la información a los ciudadanos, a adoptar declaraciones institucionales, a la pertenencia a diferentes foros supramunicipales, etc.

II. **A MODO DE FUNCIONAMIENTO.**

- (a) **DEFINICIÓN.** Se considera Cooperación Directa Municipal, aquellas acciones en el campo de la solidaridad internacional, ejecutadas o co-ejecutadas bajo responsabilidad municipal por los distintos servicios, empresas y organismos que conforman el Ayuntamiento de Córdoba. Cualquier otra ayuda diferente a la mencionada anteriormente ha de entenderse como una cooperación distinta a la realizada de forma directa.
- (b) **OBJETIVOS.** La Cooperación Directa Municipal se suscribe al plan de objetivos generales y específicos descritos en el Plan de Paz y Solidaridad, que aprueba la Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación de forma cuatrienal.
- (c) **ÁMBITO GEOGRÁFICO.** La Cooperación Directa Municipal, al igual que el resto de actuaciones realizadas por la Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación, se basan fundamentalmente en una vocación de solidaridad internacional dirigida a los países más empobrecidos, independientemente de su ubicación geográfica. Aunque también debe contemplar, con carácter orientativo, los países donde cooperan los agentes sociales de la ciudad.
- (d) **ÁMBITO SECTORIAL.** El espacio que ocupe el Ayuntamiento en el campo de la cooperación, no tiene por qué ser el mismo que el de un agente social: debe haber una coordinación del trabajo realizado por ambas partes conforme a una estrategia compartida – independientemente de que cada organización tenga sus propios fines y estrategias particulares -. En este sentido, el Ayuntamiento podrá asumir especializaciones diferentes a las ya ocupadas por el sector social cordobés en esta materia (véase apartado b.1 en la página 6 de este mismo documento).
- (e) **COORDINACIÓN.**
- **Interna.** La Cooperación Directa Municipal, como todas las actuaciones en materia de cooperación internacional realizadas por cualquier servicio, empresa u organismo municipal, conviene que esté gestionada y coordinada por la Delegación de Participación Ciudadana y Cooperación de este Ayuntamiento.
 - **Externa.** Para cada una de las diferentes zonas de actuación en las que se vaya a realizar acciones de cooperación directa, el Ayuntamiento podrá coordinarse y acordar acciones conjuntas con los diferentes actores sociales cordobeses que actúen en la zona, y que quieran participar coordinando sus actividades de cooperación internacional.
- (f) **RECURSOS.** El Ayuntamiento de Córdoba aportará recursos financieros, personales y materiales suficientes para asegurar el buen funcionamiento y gestión de las acciones emprendidas de forma directa; estos fondos podrán proceder tanto del presupuesto destinado a cooperación, como de otros fondos municipales, así como de financiación externa que el Ayuntamiento pueda obtener.
- (g) **SEGUIMIENTO.** El Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional (CMCSI), cuidará especialmente el seguimiento oportuno de las actuaciones realizadas en materia de cooperación directa por el Ayuntamiento de Córdoba.
- (h) **VISIBILIDAD.** El Ayuntamiento de Córdoba trabajará un plan de difusión de los proyectos de Cooperación Directa Municipal con el objetivo de trasladar y sensibilizar a la ciudadanía en los diferentes aspectos sociales, económicos y culturales de los países empobrecidos, y especialmente, con los que mantiene una relación directa de cooperación.
- (i) **VINCULACIÓN A LAS CONVOCATORIAS.** Como símbolo de la apuesta municipal y como aspecto facilitador no excluyente, se propondrá la priorización geográfica de las zonas en las que actúe directamente el Ayuntamiento de Córdoba, en la convocatoria de subvenciones de proyectos de cooperación para el desarrollo.

(j) LA COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN CORDOBESA: ARTICULACIÓN DE MESAS SECTORIALES.

El Ayuntamiento de Córdoba, en su deseo de hacer participadas y coordinadas las diferentes actuaciones en temáticas de solidaridad, y con vistas a ir trabajando en pos de una Red Ciudadana de Solidaridad, promocionará la creación de mesas sectoriales. Estas mesas tendrán la función de coordinar las acciones que se estén realizando, o que se vayan a realizar, en determinados ámbitos geográficos, así como de diseñar **estrategias de intervenciones zonales**¹ (que podrán ser por países, o por regiones), a las que cada miembro sume esfuerzos desde su ámbito de actuación. Se podrán crear tantas mesas como zonas geográficas en las que se actúe.

- **Participación:**
 - En las mesas sectoriales podrán participar de forma voluntaria, además del propio Ayuntamiento de Córdoba, todos aquellos agentes sociales –públicos o privados- que actúen en el ámbito geográfico del mismo para el que se haya creado dicha mesa.
 - Cada agente participante lo hace de manera autónoma y soberana, teniendo poder de gestión en el seno de la propia mesa sectorial, de conformidad con los términos acordados en ella, pero sin perder su autonomía para poder realizar proyectos al margen de la misma
 - La mesa sectorial funcionará de forma horizontal mediante la participación de todos los agentes integrantes, según los términos pactados en su constitución.

- **Gestión:**
 - Los diferentes proyectos serán gestionados por cada organización responsable. No obstante, la mesa sectorial – como entidad -, podrá gestionar y presentar a financiación externa proyectos en los que se contemplen recursos y mecanismos de gestión.
 - El Ayuntamiento de Córdoba, no estará comprometido al apoyo financiero de los proyectos propuestos por alguno de sus miembros, estudiando en cada ocasión la oportunidad de apoyo mediante presentación a la convocatoria pública de subvenciones, o bien a través de una concesión puntual.

- **Autoregulación.** La primera fase de creación de las mesas, en la que se tendrá que acordar si éstas se acogen, o no, a alguna forma jurídica, así como las diferentes normas de funcionamiento que las articularán, será convocada por el Ayuntamiento. Una vez consolidado este espacio, la mesa sectorial deberá funcionar con autonomía del mismo, *quien participará como un agente más.*

AYUNTAMIENTO PLENO 03 DE JUNIO 2004

¹ No se debe aspirar a confeccionar un Plan País por cada zona de actuación; la dimensión de la estrategia, aunque rigurosa, debe adaptarse a las posibilidades de los actores involucrados.
